



**CARTELERA VIRTUAL
PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

AL PÚBLICO EN GENERAL SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 161-2022-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

“CAUSA Nro. 161-2022-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 12 de julio de 2022. Las 08h41.

VISTOS.- Agréguese al expediente: a) Oficio Nro. TCE-PGR-MBF-019-2022, de 08 de julio de 2022, suscrito por la abogada María Bethania Félix López, secretaria relatora de este despacho, dirigido al magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral; y, b) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2022-0337-O, de 10 de julio de 2022, suscrito por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, dirigido a la abogada María Bethania Félix López, secretaria relatora de este despacho.

ANTECEDENTES:

1.- Ingresó en el correo institucional de la Secretaría General Tribunal Contencioso Electoral: secretaria.general@tce.gob.ec, el 05 de julio de 2022, a las 12h17, un correo desde la dirección electrónica uglb04@yahoo.com, con el asunto: “**INFORMACION**” (f. 1).

2.- Mediante acta de sorteo No. 089-06-07-2022-SG de 06 de julio de 2022, a las 09h10, a la que se adjunta el informe de realización de sorteo a las 09h16, de la causa jurisdiccional signada con el número **161-2022-TCE**, conforme razón sentada por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la causa correspondió a la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza del Tribunal Contencioso Electoral.

3.- El expediente fue recibido en el despacho de la jueza el 06 de julio de 2022, a las 11h41, en un (1) cuerpo en cuatro (4) fojas, conforme consta en la razón sentada por la abogada María Bethania Félix López, secretaria relatora del despacho.

4.- Mediante auto del 08 de julio de 2022, a las 16h21, en mi calidad de jueza sustanciadora dentro de la presente causa, dispuse: “**PRIMERO.-** En previsión de garantizar el acceso a la justicia y el debido proceso, previstos en los artículos 75 y 76 de la Constitución de la República del Ecuador, Secretaría General en el plazo de un (1) día, remita a este despacho una certificación, en la que conste si en el Tribunal Contencioso Electoral existen causas pendientes de resolución, interpuesta por la señora “**LESLI DEL ROSARIO TORRES JIMENEZ**, portadora de la cédula No. 0911890655, militante y candidata a 1er Vicepresidente de la **LISTA 12D [...] del RECURSO DE NULIDAD**, por haber encontrado anomalías en el proceso de las elecciones internas realizadas en la **Provincia Del Guayas**, ciudad de Guayaquil, el pasado 4 de Junio de 2022 [...]”.”; notificado a la ingeniera en gestión empresarial Lesli Torres Jiménez, en la dirección de correo electrónica uglb04@yahoo.com, el mismo día a las 18h39.

5.- Con oficio Nro. TCE-PGR-MBF-019-2022, de 08 de julio de 2022, entregado el mismo día a las 18h20, la abogada María Bethania Félix López, secretaria relatora de este despacho, puso en conocimiento del magíster David Carrillo Fierro, secretario general de este Tribunal, el contenido de lo dispuesto mediante auto de 08 de julio de 2022, a las 16h31.



6.- Mediante oficio Nro. TCE-SG-OM-2022-0337-O, de 10 de julio de 2022, recibido en este despacho el 11 de julio de 2022, a las 08h22, de conformidad a la razón sentada por la abogada María Bethania Félix López, secretaria relatora; mediante el cual, el magister David Carrillo Fierro, secretario general, remite la certificación solicitada dentro de la causa Nro. 161-2022-TCE, que en su parte pertinente señala:

“1.- Con fecha, 27 de junio de 2022, a las 13h51, se recibió de la ingeniera Lesli del Rosario Torres Jiménez, candidata a 1^{era} Vicepresidenta de la LISTA 12D, mediante el cual presentó el recurso de nulidad al proceso de elecciones del Partido Izquierda Democrática realizado en la ciudad de Guayaquil el día 04 de junio de 2022, Causa que luego del sorteo de ley le correspondió el número 147-2022-TCE; recayendo la competencia en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera; causa que se encuentra en trámite y pendiente de resolución.

2.- Con fecha, 05 de julio de 2022, a las 12h17, se recibió en el correo institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral: secretaria.general@tce.gob.ec, un correo desde la dirección de correo electrónico: uglb04@yahoo.com con el asunto: “INFORMACION”, mismo que no contiene adjunto archivo alguno.

Causa que luego del sorteo de ley le correspondió el número 161-2022-TCE; recayendo la competencia en la doctora Patricia Guaicha Rivera; causa que se encuentra en trámite y pendiente de resolución.”

Con estos antecedentes, se dispone:

PRIMERO: A través de la Secretaría Relatora de este despacho y en vista de la certificación emitida por el secretario general de este Tribunal, remita el expediente de la causa Nro. 161-2022-TCE, para que se lo incorpore al recurso presentado dentro de la causa Nro. 147-2022-TCE, cuya competencia recayó en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente auto:

a) A la ingeniera en gestión empresarial Lesli Torres Jiménez, en la dirección de correo electrónica uglb04@yahoo.com.

TERCERO.- Actúe la abogada María Bethania Félix López, secretaria relatora de este despacho.

CUARTO.- Publíquese en la cartelera virtual, página web institucional www.tce.gob.ec

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-” F) Dra. Patricia Guaicha Rivera, JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico.- Quito, D.M., 12 de julio de 2022


Abg. María Bethania Félix López
SECRETARIA RELATORA

